le consigne la dha renta dela Canizada para desde
primero de henero deste presente año y hacerse pago
delo que se le esta deviendo del monto delos plazos
que fuesen corriendo siendo el primero el proximo
del dia de san Juan y con que si sucediere alguna
Rotura o reparo aya de ser de quenta dela Ciudad
para hacer sus gastos delos demas propios y no del
referido dela Canizada = Y la Ciudad haviendo
oido dha proposizion la acepto y tubo por bien y por
que de presente se ofrecen hacer para la conservazion
de dho propio una estacada y como es notorio no ay
medios de donde poder asistir a los gastos de dha
obra y porque no se pierda, segun una delas condiziones
del arrendamiento esta obligado a hacerla por
quenta del el arrendador. Para que tenga efecto
la cobranza del Sr Marques y consignazion que se
le hace de dho propio sacados los gastos de dha obra
lo demas queda y se señala a su Sria para que lo percivia
y cobre y si se ofrezieren nuevas obras estas se exe
cutaran delas rentas delos demas propios y el dho
Sr Dn Pedro Carrillo participe al Sr Marques de la re
solucion =

Fernando
Francisco Diaz

Antonio
Alonso Ernado